

INFORME ANUAL SOBRE SEGURIDAD EN EL CAMPUS COMPRESIVO COMBINADO



REVISADO
09/25/2026

Todos los derechos reservados por Mech-Tech College

Contenido

Informe Anual de Seguridad en el Campus.....	3
Acta Jeanne Clery.....	3
Estadísticas de Crímenes.....	3
Obtención del Informe Anual de Seguridad.....	3
Responsabilidad del Informe Anual de Seguridad	3
Definición de un CSA.....	4
Ejercicios de Preparación para Emergencias en Mech Tech Institute (MTI) y Mech Tech College (MTC)	4
Responsabilidad para Seguridad Personal	7
Reportando Acciones Criminales y Emergencias	7
Reportes Confidenciales	8
Reportando Crímenes a la Comunidad del Campus	9
Agencia del Orden Público responsable de MTI y MTC	11
Agencia del Orden Público responsable de MTI.....	11
Timely Warning – Advertencias Oportunas	9
Agencia del Orden Público responsable de MTC y Procedimientos para Arrestos	11
Procedimiento para Arrestos	11
Acuerdos con el Departamento de la policía de PR	11
Manteniendo la Seguridad en el Campus	12
Informando Estudiantes y Empleados sobre Procedimientos y Prácticas de Seguridad	12
Procedimientos para Notificaciones en el Campus durante una Emergencia	12
Informando a la Comunidad a mayor escala	13
Programas que se ofrecen para informar a estudiantes y empleados sobre prevención de crímenes	13
Crímenes adicionales añadidos a la categoría de crímenes de odio.....	26
Programas establecidos para abordar los tópicos de asalto sexual, violencia doméstica, violencia al salir con otra persona y hostigamiento	26
Política para estudiantes de MTI/MTC sobre; Preservar evidencia de actividad criminal, conducta sexual inapropiada referente a asalto sexual, violencia doméstica y violencia al salir con otra persona.....	27
Política de Comportamiento Sexual Inapropiado	27
Hostigamiento Sexual	28
Conducta Sexual Inapropiada	28
Asalto Sexual	29
Consentimiento.....	29
Contacto Sexual No-Consensual.....	30
Penetración Sexual No-Consensual	30

Explotación Sexual.....	30
Apoyo y Recursos.....	31
Política y Procedimientos de Acoso	31
Política de Jurisdicción.....	32
Definición de Acoso.....	32
Reportando Acoso.....	33
Seguridad para Víctimas de Acoso y Derechos de las Víctimas de Acoso	34
Proceso de Conducta del Estudiante	34
Apéndice 1: Incidentes Orlando	35
Apéndice 2: Incidentes Caguas	36
Apéndice 3: Incidentes Vega Baja	37
Apéndice 4: Incidentes Bayamón.....	38
Apéndice 5: Incidentes Ponce.....	40
Apéndice 6: Incidentes Mayagüez	41
Apéndice 7 Lista de CSAs	42
Apéndice 8 Enlace a la base de datos de Predadores Sexuales en el Estado de la Florida	43
Apéndice 9 Sex Offenders Registry website	43
Apéndice 10 Código Penal de Puerto Rico de 2004.....	43
Apéndice 11 Política de uso de alcohol y política de uso, posesión y venta de drogas	43
Apéndice 12 Política de Asalto Sexual MTC, MTI	43
Teléfonos de Emergencia.....	44

Informe Anual de Seguridad en el Campus

Acta Jeanne Clery

El Acta Jeanne Clery sobre la Divulgación de la Política de Seguridad en el Campus y Estadísticas de Crímenes en Campus o el Acta Clery, firmada en 1990, es un estatuto federal codificado en [20 U.S.C. § 1092\(f\)](#), con regulaciones implementadas en el [U.S. Code of Federal Regulations](#) en [34 C.F.R. 668.46](#).

La ley fue nombrada por [Jeanne Clery](#), una estudiante de 19 años de [Lehigh University](#) quien fuera violada y asesinada en la residencia del campus en 1986. Su asesinato desató una reacción sobre los crímenes reportados en los campus a través de la nación.

Estadísticas de Crímenes

El Acta Clery requiere a todas las instituciones y universidades que participan de los programas de ayuda federal el mantener y divulgar la información sobre crímenes en y cerca de sus respectivos campus. Este cumplimiento es monitoreado por el Departamento de Educación de los Estados Unidos que puede imponer penalidades de hasta \$71,545 por violación contra las instituciones por cada infracción y puede suspender a las instituciones el participar en programas federales de ayuda financiera.

Mech-Tech College y Mech-Tech Institute preparan y distribuyen anualmente el Annual Security Report a todos los estudiantes matriculados y empleados actuales en o antes del 1 de octubre, conforme a 34 C.F.R. §§ 668.41(e) y 668.46. Asimismo, la Institución notificará a estudiantes y empleados prospectivos sobre la disponibilidad del informe y proporcionará una copia cuando sea solicitada

Obtención del Informe Anual de Seguridad

Puedes solicitar una copia impresa del Informe Anual de Seguridad y estadísticas de crímenes en la Oficina de Admisiones para los campus de Puerto Rico y Orlando. También, puedes obtener una copia del informe visitando las siguientes páginas:

Para estudiantes en Puerto Rico: www.mechtech.edu/cc/

Para estudiantes en Orlando: www.mtifl.com/cc/

Responsabilidad del Informe Anual de Seguridad

En los recintos de Puerto Rico, el Vicepresidente de Educación, Directores Ocupacionales en los recintos/centro, Departamento de Seguridad, Director de Asuntos Estudiantiles, Decana de Estudiantes y el/la Consejera, son responsables de recopilar la información y estadísticas anuales para el informe y en Orlando, el/la Director(a) del Campus. Estas personas serán consideradas la Autoridad de Seguridad en el Campus (CSA).

Definición de un CSA

Para propósitos del Clery Act, una Campus Security Authority (CSA) incluye: el departamento de policía o seguridad del campus, si aplica; cualquier persona que tenga responsabilidad por la seguridad del campus; cualquier persona u organización identificada por la Institución como aquella a la cual estudiantes y empleados deben reportar delitos; y cualquier funcionario institucional que tenga responsabilidad significativa sobre actividades estudiantiles y del campus.

MTC/MTI identificará como CSA aquellas posiciones que, por la naturaleza de sus funciones o por designación institucional, satisfagan la definición federal aplicable. Los CSA deberán reportar oportunamente a la oficina o funcionario institucional designado la información sobre incidentes reportables bajo Clery que llegue a su conocimiento, para que la Institución pueda evaluar sus obligaciones de estadísticas, Timely Warning y demás requisitos aplicables.

Nota: Un consejero pastoral o consejero profesional no se considera CSA cuando actúa dentro del ámbito de sus funciones como consejero, conforme a 34 C.F.R. § 668.46(a).

Los siguientes son los CSAs designados en MTI:

- Director(a) del Campus
- Director de Asuntos Estudiantiles
- Vicepresidente de Educación

Los siguientes son los CSAs designados en MTC: Hacer referencia al apéndice 7 en este manual

- Director de Asuntos Estudiantiles
- Vicepresidente de Educación
- Decano de Asuntos Estudiantiles
- Directores Ocupacionales en los recintos/centro
- Seguridad Privada
- Recursos Humanos

Ejercicios de Preparación para Emergencias en Mech Tech Institute (MTI) y Mech Tech College (MTC)

MTI y MTC participan de ejercicios de preparación para emergencias.

Pruebas de los procedimientos de respuesta y evacuación

Mech-Tech College y Mech-Tech Institute probarán sus procedimientos de respuesta a emergencias y evacuación **al menos una vez durante cada año calendario**, mediante simulacros, ejercicios u otras actividades de seguimiento diseñadas para evaluar los planes y capacidades institucionales de respuesta a emergencias.

Las pruebas podrán ser anunciadas o no anunciadas. La Institución documentará cada prueba realizada, incluyendo como mínimo una descripción del ejercicio, la fecha, la hora y si fue anunciada o no anunciada. Asimismo, MTC/MTI divulgará sus procedimientos de respuesta y

evacuación a la comunidad del campus en conjunto con al menos una de las pruebas realizadas durante cada año calendario, conforme a 34 C.F.R. § 668.46(g).

Ejercicios de preparación para emergencias del Instituto Tecnológico Mecánico (MTI) y del Colegio Tecnológico Mecánico (MTC):

Para que la comunicación sea efectiva en caso de una emergencia, es vital que todos los miembros de la comunidad institucional sepan quiénes son los responsables de notificar; el Presidente y/o el Oficial Gerente de Operaciones son quienes pueden autorizar la suspensión de clases y/o trabajos. El Director de Asuntos Estudiantiles es la persona encargada de las comunicaciones internas y externas y de todos los requerimientos de información y peticiones para los medios de comunicación. Integrantes del Equipo de Manejo de Emergencias: MTC y MTI

1. Sarah Méndez, Oficial Gerente de Operaciones (MTC/MTI)

2. Agüilda Gómez, Vicepresidenta de Administración (MTC)

3. Isaías Rojas, Vicepresidente de Educación (MTC)

4. Bruno Calaf, Director de Asuntos Estudiantiles (MTC)

5. Francisco Colón, Oficial Principal de Analítica (MTI\MTC)

6. José Maldonado, Contralor (MTC/MTI)

7. Alexis Vargas, Director del Campus (MTI)

8. Personal de Mantenimiento

Funciones y Responsabilidades del Equipo de Manejo de Emergencias:

En MTC/MTI, establecemos y mantenemos la comunicación y coordinación de las actividades requeridas con las agencias que prestan servicios en caso de emergencia, incluyendo las siguientes:

a. Servicio Meteorológico Nacional

b. Defensa Civil (Estatat y/o Municipal)

c. Cuerpo de Bomberos

d. Departamento de Policía

f. Departamento de Salud, Hospitales y Hospitales Municipales

DURANTE un Terremoto

a. Si usted se encuentra dentro de un edificio y siente o hay una alerta de que está ocurriendo un sismo, debe hacer lo siguiente:

- No desespere y mantenga la calma
- No se pare debajo de los marcos de las puertas
- En general, debe permanecer dentro hasta que haya pasado el movimiento fuerte del edificio; si es posible, busque refugio debajo de una mesa o escritorio; si no lo hay, cúbrase la cabeza con los brazos y busque el lugar más seguro debajo de muebles fuertes y seguros y aléjese inmediatamente de puertas y ventanas de cristal.

b. Si se encuentra en una zona expuesta, aléjese de postes, árboles y edificios altos.

c. Si se encuentra dentro de un vehículo en marcha, debe detenerse y estacionarse lejos de postes, árboles y edificios altos.

3. Después de que haya pasado el Terremoto:

El Vicepresidente de Planificación y Desarrollo activará el Plan General de Emergencia y deberá esperar instrucciones para proceder a la evacuación del edificio. Si se encuentra solo, salga del edificio con cuidado y diríjase a una zona segura. Hay que estar alerta a las réplicas, sismos de menor intensidad y magnitud que siguen a un terremoto fuerte, ya que pueden provocar movimientos secundarios. Aunque estos movimientos son menores que el terremoto principal, algunos pueden causar daños al derribar objetos sueltos y estructuras ya debilitadas. Las réplicas pueden continuar durante meses, aunque su frecuencia y magnitud tienden a disminuir con el tiempo.

PLAN DE EMERGENCIA: INUNDACIONES

Las inundaciones son ocasionadas generalmente por desbordamientos de ríos y quebradas como consecuencia de fuertes lluvias y periodos prolongados de estos eventos. En la costa, ocurren como consecuencia de tormentas, huracanes y otros disturbios atmosféricos.

Respuesta a Inundaciones ALERTA

a. El Vicepresidente de Planificación y Desarrollo impartirá instrucciones a los demás Vicepresidentes quienes alertarán a la comunidad institucional de la emergencia y el curso de acción a seguir.

Respuesta a Inundaciones sin Aviso

a. El Gerente de Operaciones activará el Plan de Emergencia y proporcionará instrucciones a los Vicepresidentes, Directores y/o personal a cargo quienes alertarán a la comunidad institucional y el curso de acción a seguir.

PLAN DE ACCIÓN ANTE INCENDIOS Y RESCATE

1. Al sonar la alarma y/o al darse el aviso de incendio, se notificará inmediatamente al Cuerpo de Bomberos. Los estudiantes, profesores y demás personal institucional deberán estar alertas en sus aulas y áreas de trabajo designadas hasta que sus supervisores den órdenes de abandonar el edificio; en caso de ser el caso.

El personal encargado de dirigir el equipo de emergencia, con la ayuda de sus supervisores correspondientes, iniciará la evacuación de los salones de clase, laboratorios y demás dependencias institucionales en orden y haciendo uso de las puertas de SALIDA más cercanas. Los estudiantes, docentes y demás personal institucional deberán obedecer y cumplir las instrucciones que reciban del personal encargado de la evacuación y de los ubicados en las puertas de SALIDA (EXIT).

Al tomar las escaleras, deberá hacerlo de manera ordenada y haciendo uso de los barandales para evitar caídas. Durante el proceso, no se permitirá el movimiento de personas en sentido contrario.

Una vez fuera del edificio, los estudiantes, docentes y todo el personal institucional que no esté relacionado directamente con el trabajo con la emergencia, se reunirán en el estacionamiento de estudiantes y esperarán las instrucciones correspondientes por parte de la administración de la institución.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

1. Todo el personal asignado a puestos clave en el Plan de Emergencia, especialmente el equipo de prevención de incendios, será instruido y familiarizado con el inmueble y el edificio a proteger y con la conservación y uso de los extintores y otro tipo de equipos de protección disponibles en el edificio.

El MTI y el MTC participan en ejercicios de capacitación para la preparación ante emergencias.

Responsabilidad para Seguridad Personal

La seguridad personal es responsabilidad de todos. Mantenerse informado es el primer paso para asegurar que las facilidades de nuestro campus sean lo más seguras posibles para el uso y disfrute de todos. La misión fundamental de este grupo es proveer un ambiente seguro que sea adecuado para el desarrollo de estudiantes, instructores, empleados y visitantes de las facilidades de la institución.

Reportando Acciones Criminales y Emergencias

Los estudiantes de MTI pueden reportar acciones criminales o emergencias al Director de Asuntos Estudiantiles o la Vicepresidente de Administración por conducto del Director(a) de Campus.

Durante las noches, las quejas pueden ser dirigidas al Director(a) del Campus o al oficial designado y los formularios correspondientes a incidentes serán debidamente completados.

El personal administrativo diurno puede dirigir sus quejas al Director de Asuntos Estudiantiles o la Vicepresidente de Administración/Oficial Fiscal por conducto de la Especialista en Recursos Humanos y/o el Director Ocupacional. Durante las noches, las quejas pueden ser dirigidas al Director Ocupacional o al oficial designado y los formularios correspondientes a incidentes serán debidamente completados. Puede obtenerse información adicional en el catálogo institucional, página 19, sección 3.4.

Los estudiantes de MTC pueden reportar acciones criminales o emergencias a la/el Director de Asuntos Estudiantiles, consejeras, seguridad privada, Vicepresidente de Administración, Vicepresidente de Educación y Directores Ocupacionales en los recintos. Durante las noches, las quejas pueden ser dirigidas a los Directores Ocupacionales en los recintos o al oficial designado y los formularios correspondientes a incidentes serán debidamente completados.

Reportes Confidenciales

Exhortamos a cualquier persona que presencia o haya sido víctima de un crimen a reportarlo inmediatamente marcando el 911 o si no es una emergencia, el (877) 800- 8033 en Puerto Rico y (407) 487-1111 en Orlando. Los crímenes pueden ser reportados de manera voluntaria y confidencial para incluirse en el Informe Anual de Seguridad. El propósito del informe confidencial es mantener anonimato, pero permite a MTC y MTI tomar las medidas necesarias para asegurar tu seguridad a la de los demás. Con esta información, la institución puede mantener un récord preciso del número de incidentes que involucran estudiantes, empleados y visitantes y alertar a la comunidad del campus sobre el daño potencial, de ser necesario. Los reportes realizados de manera confidencial son contados y divulgados en el informe anual de estadísticas de crimen de la institución. MTI exhorta a todos los profesionales de salud mental con licencia y a los consejeros de la institución a referir personas que estén ayudando a que informen los crímenes de manera voluntaria y confidencial contactando la Oficina del Director Ocupacional en los recintos si desean y/o cuando estimen necesario.

MTC exhorta a todos los profesionales de salud mental con licencia y a los consejeros de la institución a referir personas que estén ayudando a que informen los crímenes de manera voluntaria y confidencial contactando la Oficina del Vicepresidente de Educación o Directores Ocupacionales en los recintos si desean y/o cuando estimen necesario.

Además, cada año, los consejeros reportan los crímenes reportables relacionados al Clery de recibirse alguno. Cada uno de estos reportes es revisado por la oficina de los consejeros, Directores Ocupacionales, Vicepresidente de Educación, Director de Asuntos Estudiantiles o Recursos Humanos para confirmar si cumple los requisitos bajo el Acta Clery.

Reportando Crímenes a la Comunidad del Campus

Mech-Tech College (MTC) y Mech-Tech Institute (MTI) publican anualmente su Annual Security Report, incluyendo las estadísticas de crímenes requeridas bajo el Clery Act, en las páginas electrónicas institucionales correspondientes.

En o antes del **1 de octubre de cada año**, la Institución notificará individualmente a los estudiantes matriculados y empleados actuales sobre la disponibilidad del Annual Security Report. Cuando el informe se provea electrónicamente, la notificación incluirá la dirección electrónica exacta donde puede accederse, una breve descripción de su contenido y una declaración indicando que la Institución proporcionará una copia impresa del informe a solicitud.

Los estudiantes y empleados prospectivos serán informados sobre la disponibilidad del Annual Security Report y podrán solicitar una copia. La Institución mantendrá el informe accesible conforme a los requisitos federales aplicables.

El Departamento de Informática publica las estadísticas criminales en las siguientes direcciones:

Estadísticas criminales para los estudiantes en Orlando, <http://www.mtifl.com/cc/> estadísticas criminales para los estudiantes en Puerto Rico, <https://www.mechtech.edu/seguridad-en-el-campus/> anualmente, en adición el resultado será posteoado en el tablero de anuncios y una copia en papel será proporcionada a los estudiantes que lo soliciten.

POLÍTICA DE TIMELY WARNING (ADVERTENCIAS OPORTUNAS)

Mech-Tech College / Mech-Tech Institute

TIMELY WARNING – ADVERTENCIAS OPORTUNAS

Propósito

Mech-Tech College (MTC) y Mech-Tech Institute (MTI) mantienen esta política para cumplir con los requisitos del Jeanne Clery Campus Safety Act y 34 C.F.R. § 668.46. Su propósito es proveer a la comunidad institucional información oportuna sobre determinados crímenes reportables bajo Clery que puedan representar una amenaza para estudiantes o empleados, de manera que la comunidad pueda adoptar medidas razonables para protegerse y prevenir incidentes similares.

Cuándo procede un Timely Warning

MTC/MTI evaluará la necesidad de emitir un Timely Warning cuando un crimen incluido entre las categorías que deben reportarse bajo el Clery Act haya sido reportado a una Autoridad de Seguridad del Campus (Campus Security Authority o CSA) o a una agencia del orden público, y la Institución determine que las circunstancias conocidas representan una amenaza para estudiantes o empleados.

La determinación se realizará caso por caso. Entre los factores que podrán considerarse se encuentran la naturaleza y gravedad del incidente, si la amenaza continúa o puede repetirse, la ubicación y momento del incidente, la información disponible sobre el posible responsable, si existe un patrón o serie de incidentes, y cualquier otro hecho razonablemente relacionado con la seguridad de la comunidad institucional.

Evaluación y autorización

La evaluación y autorización de un Timely Warning será realizada por los funcionarios institucionales designados conforme a la estructura administrativa vigente.

La evaluación deberá realizarse con la información disponible al momento del reporte y no se pospondrá innecesariamente mientras se completa una investigación criminal o disciplinaria. Cuando resulte necesario, los funcionarios designados podrán consultar a Seguridad, los CSA, Administración, Asuntos Estudiantiles, Recursos Humanos, las autoridades del orden público u otras áreas institucionales pertinentes.

Contenido de la advertencia

El Timely Warning contendrá la información que razonablemente ayude a la comunidad institucional a comprender la naturaleza de la amenaza y adoptar medidas de prevención. Según las circunstancias, podrá incluir una descripción general del incidente, fecha y lugar aproximado, información relevante sobre la amenaza, recomendaciones de seguridad, instrucciones para reportar información adicional y datos de contacto institucionales o de las autoridades correspondientes.

La advertencia no incluirá el nombre de la víctima ni otra información que permita identificarla cuando dicha información deba mantenerse confidencial conforme a los requisitos de Clery. La Institución limitará el contenido a la información necesaria para apoyar la seguridad y la prevención de incidentes similares.

Distribución

La Institución utilizará uno o más mecanismos de comunicación que permitan alcanzar de manera oportuna a la comunidad del campus o al segmento de la comunidad que pueda estar en riesgo. Los medios podrán incluir correo electrónico institucional, mensajes de texto o sistemas de alerta, avisos en portales institucionales, páginas web, comunicaciones internas u otros mecanismos disponibles y apropiados según las circunstancias.

Reportes a consejeros pastorales o profesionales

De conformidad con 34 C.F.R. § 668.46(e), la Institución no está obligada a emitir un Timely Warning por un crimen que haya sido reportado exclusivamente a un consejero pastoral o profesional actuando dentro del ámbito de esa función.

Relación con Emergency Notification

Cuando exista una amenaza inmediata a la salud o seguridad de estudiantes o empleados que esté ocurriendo en el campus, MTC/MTI aplicará sus procedimientos de Emergency Notification. Si la Institución emite una notificación de emergencia por las mismas circunstancias, no estará obligada a emitir adicionalmente un Timely Warning sobre ese mismo evento; no obstante, proporcionará a la comunidad la información de seguimiento que resulte necesaria.

Documentación institucional

Como medida de control de cumplimiento, la Institución documentará, cuando corresponda, la evaluación realizada y la decisión de emitir o no emitir un Timely Warning, incluyendo de manera razonable la fecha del reporte, naturaleza general del incidente, funcionarios que participaron en la evaluación, factores considerados, decisión tomada, fecha y método de distribución cuando se haya emitido una advertencia, y cualquier seguimiento relevante.

Revisión de la política

Esta política será revisada periódicamente y cuando ocurran cambios en la estructura administrativa, los sistemas de comunicación institucionales o los requisitos federales aplicables, para asegurar que los funcionarios designados, los métodos de notificación y los procedimientos continúen siendo adecuados.

Agencia del Orden Público responsable de MTI y MTC

Agencia del Orden Público responsable de MTI

El campus reside dentro de la jurisdicción del Departamento de la Policía de Orlando quien trabajará de cerca con el Director(a) del Campus según los ocurran los incidentes y llevarán a cabo cualquier investigación de seguimiento que sea requerida.

Agencia del Orden Público responsable de MTC y Procedimientos para Arrestos

El campus reside bajo la jurisdicción del Departamento de la Policía de Puerto Rico quien trabajará de cerca con la seguridad privada según ocurran los incidentes y llevarán a cabo cualquier investigación de seguimiento que sea requerida.

Procedimiento para Arrestos

El personal de seguridad privada de MTC/MTI no posee autoridad policial institucional para efectuar arrestos. Los incidentes que requieran intervención policial serán referidos a la agencia del orden público con jurisdicción sobre el recinto o localidad correspondiente. En situaciones de emergencia se contactará al 911.

MTC/MTI exhorta a estudiantes, empleados y demás miembros de la comunidad institucional a reportar de manera precisa y oportuna los delitos a la Institución y a las agencias del orden público correspondientes, cuando la víctima decida realizar dicho reporte o cuando se encuentre

imposibilitada para hacerlo.

Acuerdos con el Departamento de la policía de PR

MTC/MTI mantiene una relación de cooperación con las agencias del orden público que poseen jurisdicción sobre sus respectivos recintos y localidades. Actualmente, la Institución no mantiene un Memorandum of Understanding (MOU) escrito con dichas agencias para la investigación de alegados delitos. Cuando sea necesario, MTC/MTI cooperará con la agencia del orden público correspondiente en la atención e investigación de incidentes criminales.”

Las personas afectadas/víctimas son las que tienen el “standing” para solicitar la intervención de la Policía, salvo que MTC sea víctima también. La investigación que MTC, MTI lleva a cabo para fines disciplinarios es interna. Cualquier situación en las que muestra seguridad privada deba solicitar la intervención de la Policía será por situaciones que representen un riesgo para la comunidad.

Manteniendo la Seguridad en el Campus

El personal responsable por la seguridad monitorea regularmente las condiciones de las facilidades dentro del campus y se enfoca específicamente en los asuntos relacionados a seguridad.

Todas las solicitudes para servicio involucrando asuntos de seguridad son tratados con prioridad.

Regularmente, se monitorea el campus con cámaras de circuito cerrado y todas las reparaciones y alumbrado se llevan a cabo a tiempo.

Informando Estudiantes y Empleados sobre Procedimientos y Prácticas de Seguridad

Los procedimientos y prácticas de seguridad son discutidos como parte de los programas de orientación para estudiantes y empleados nuevos. MTC y MTI proveerán, según corresponda, orientaciones, seminarios y otra información relacionada con la seguridad del campus y la prevención de crímenes, con el propósito de informar a estudiantes y empleados sobre las prácticas de seguridad institucionales y fomentar la responsabilidad individual por su propia seguridad y la seguridad de otros.

Los funcionarios institucionales designados conforme a la estructura administrativa vigente coordinarán estas actividades, según corresponda.

En MTI, el Director del Recinto, la Sr Alexis Vargas en coordinación con la Vicepresidenta de Administración/Oficial Fiscal es responsable de proveer seminarios y orientaciones al personal acerca de la prevención de crímenes y actos criminales.

Procedimientos para Notificaciones en el Campus durante una Emergencia

MTI y MTC utilizan una alarma seguido por instrucciones verbales para alertar al personal del campus sobre alguna emergencia o situación peligrosa. MTI, MTC también enviarán correos electrónicos, mensajes de voz y de texto a todo el personal, facultad y estudiantes. La alarma será

enviada con instrucciones específicas de buscar refugio seguro o permanecer en el lugar. MTC/MTI confirmará, utilizando la información disponible y las fuentes que resulten apropiadas según las circunstancias, la existencia de una emergencia significativa o situación peligrosa que implique una amenaza inmediata a la salud o seguridad de estudiantes o empleados en el campus.

Una vez confirmada la emergencia o situación peligrosa, MTC/MTI determinará el segmento o segmentos de la comunidad del campus que deben ser notificados, determinará el contenido de la notificación e iniciará, sin demora, el sistema de notificación de emergencia, salvo que la emisión de la notificación comprometa los esfuerzos para asistir a una víctima o para contener, responder o mitigar la emergencia.

Las actualizaciones sobre los incidentes serán transmitidas basadas en la información provista por la policía que está en el lugar. Las alertas serán enviadas a los Vicepresidentes o Directores Ocupacionales, Director(a) del Campus.

Informando a la Comunidad a mayor escala

Cuando una emergencia o situación peligrosa pueda afectar a personas o entidades fuera de la comunidad inmediata del campus, MTC/MTI divulgará la información pertinente a la comunidad más amplia, según resulte apropiado a las circunstancias.

La divulgación podrá realizarse mediante los canales institucionales disponibles, medios de comunicación, páginas electrónicas institucionales, redes sociales institucionales, agencias gubernamentales u otros mecanismos apropiados.

Los funcionarios institucionales autorizados determinarán, según las circunstancias, el contenido y alcance de la información que deba divulgarse. El Departamento de MIS podrá brindar apoyo técnico para la distribución de las comunicaciones institucionales.

El Departamento de MIS es responsable de divulgar la información a los medios.

Programas que se ofrecen para informar a estudiantes y empleados sobre prevención de crímenes

MTC y MTI ofrecen programas y actividades dirigidos a informar a estudiantes y empleados sobre la prevención de crímenes, los procedimientos y prácticas de seguridad institucionales y la importancia de asumir responsabilidad por su propia seguridad y la seguridad de otros.

Estos programas pueden ser ofrecidos mediante orientaciones, seminarios, talleres, actividades educativas y otros mecanismos de prevención, utilizando recursos institucionales y, según corresponda, la participación de agencias del orden público, profesionales de la salud y otros recursos externos. La frecuencia de las actividades dependerá del programa y de las necesidades identificadas por la Institución.

El equipo de prevención de MTI y MTC llevará a cabo varios programas para estudiantes y empleados. La notificación de estos programas a los estudiantes es realizada por medio de correo

regular y se colocan hojas sueltas en los tabloncillos de edicto. Los programas serán operados por los departamentos de la policía, varios profesionales de la salud y recursos externos.

I. PROGRAMAS RELACIONADOS CON VIOLENCIA DOMÉSTICA, HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ABUSO DE ALCOHOL, ENTRE OTRAS DURANTE EL AÑO 2025 y 2026

Fecha	Recinto/Centro	Tema	Recurso
8 de enero de 2025	Bayamón	Orientación de Nuevo Ingreso	Sara I. Barreto Díaz, Consejera
15 de enero de 2025	Mayagüez	Uso de Alcohol	Sra. Gretzel Rodríguez, ASSMCA
23 de enero de 2025	Mayagüez	Clínica de Pruebas de Infecciones de Transmisión Sexual	Clínica PREVEN
24 de febrero de 2025	Mayagüez	Sustancias Controladas y Alcohol	Sra. Gretzel Rodríguez, ASSMCA
25 de febrero de 2025	Caguas	Orientación de Nuevo Ingreso	Sara I. Barreto Díaz, Consejera
25 de febrero de 2025	Ponce	Pruebas de VIH	Clínica MedCentro
26 de febrero de 2025	Bayamón	Orientación de Nuevo Ingreso	Sara I. Barreto Díaz, Consejera

Fecha	Recinto/Centro	Tema	Recurso
27 de febrero de 2025	Caguas Mayagüez	Orientación de Nuevo Ingreso	Sara I. Barreto Díaz, Consejera Sra. Jessica Acosta, Consejera Profesional
4 de marzo de 2025	Caguas	Orientación de Nuevo Ingreso	Sara I. Barreto Díaz, Consejera
4 de marzo de 2025	Ponce	Charla de Prevención Alcohol, Sustancias Controladas, Cinturón, Distracción y Velocidad	Comisión para la Seguridad en el Transito
5 de marzo de 2025	Vega Baja	Orientación de Nuevo Ingreso	Galimary Villanueva Consejera Profesional de MTC
6 de marzo de 2025	Caguas	Orientación de Nuevo Ingreso	Sara I. Barreto Díaz, Consejera
10 de marzo de 2025	Mayagüez	Relaciones de Pareja	Sr. Wilson Valentín, Pro familia
12 de marzo de 2025	Ponce	Orientación Nuevo Ingreso	Sra. Jessica Acosta, Consejera Profesional
13 de marzo de 2025	Caguas	Violencia Doméstica	Tania Ayala, Municipio de Caguas
13 de marzo de 2025	Mayagüez	Orientación Nuevo Ingreso	Sra. Jessica Acosta, Consejera Profesional
18 de marzo de 2025	Vega Baja	Relaciones De Pareja Saludables	Karla López Departamento de Salud
19 de marzo de 2025	Mayagüez	Sustancias Controladas y Alcohol	Sr. Wilson Valentín, Pro familia
20 de marzo de 2025	Bayamón Caguas Mayagüez Ponce Vega Baja	Simulacro de TSUNAMI	Asuntos Estudiantiles
25 de marzo de 2025	Vega Baja	Prevención de Violencia Sexual	Recurso: Sheila Alers Centro de Ayuda a Víctimas de Violación

Fecha	Recinto/Centro	Tema	Recurso
2 de abril de 2025	Mayagüez	Acoso Sexual, Sexting, Ciberacoso y Bullying	Sr. Wilson Valentín, Pro familia
8 de abril de 2025	Caguas	Manejo de Emergencias	Jerry Díaz Benítez Manejo de Emergencias Municipal
9 de abril de 2025	Caguas	Manejo de Estrés	Jovan Morales Departamento de Salud
9 de abril de 2025	Mayagüez	Toma de Decisiones	Sr. Wilson Valentín, Pro familia
10 de abril de 2025	Caguas	Sustancias Controladas	Abner Quiñones Morales Proyecto NAVI
16 de abril de 2025	Bayamón	Prevención de Alcoholismo	Víctor Rivera Alcohólicos Anónimos
22 de abril de 2025	Ponce	Relaciones de Pareja	Sra. Judith Vázquez ASSMCA
22 de abril de 2025	Ponce	Sustancias Controladas	Sra. Judith Vázquez ASSMCA
24 de abril de 2025	Mayagüez	Infecciones de Transmisión Sexual	Sr. Wilson Valentín, Pro familia
13 de mayo de 2025	Vega Baja	Orientación Reglamento sobre Uso Ilegal Drogas y Abuso de Alcohol	Galimary Villanueva Consejera Profesional de MTC
14 de mayo de 2025	Mayagüez	Orientación Sobre el Reglamento sobre el Uso Ilegal de Drogas y Alcohol	Sra. Jessica Acosta, Consejera Profesional
14 de mayo de 2025	Ponce	Orientación Sobre el Reglamento sobre el Uso Ilegal de Drogas y Alcohol	Sra. Jessica Acosta, Consejera Profesional

19 de mayo de 2025	Mayagüez	Celebración Día del Estudiante y Chinchorro Estudiantil	Asuntos Estudiantiles
20 de mayo de 2025	Caguas	Orientación de Nuevo Ingreso	Sara I. Barreto Díaz, Consejera
20 de mayo de 2025	Ponce	Celebración Día del Estudiante y Chinchorro Estudiantil	Asuntos Estudiantiles
20 de mayo de 2025	Vega Baja	Mesa Informativa Prevención de uso de Drogas y alcohol	Sra. Katria Toledo Proyecto Guarabí
20 de mayo de 2025	Vega Baja	Manejo Seguro	ACCA Yetzabell
21 de mayo de 2025	Bayamón	Orientación de Nuevo Ingreso	Sara I. Barreto Díaz, Consejera
22 de mayo de 2025	Caguas Mayagüez	Orientación de Nuevo Ingreso	Sara I. Barreto Díaz, Consejera Sra. Jessica Acosta, Consejera Profesional
28 de mayo de 2025	Bayamón	Prevención de Depresión	Departamento de Salud
28 de mayo de 2025	Ponce Vega Baja	Orientación de Nuevo Ingreso	Sra. Jessica Acosta, Consejera Profesional Galimary Villanueva Consejera Profesional de MTC
3 de junio de 2025	Ponce	Pruebas VIH	MedX Proyecto Sahyfia
3 de junio de 2025	Vega Baja	Orientación de Nuevo Ingreso	Galimary Villanueva Consejera Profesional de MTC
4 de junio de 2025	Bayamón	Drogas Emergentes	Nirma López ASSMCA
10 de junio de 2025	Ponce	Bebidas Energizantes	Sra. Judith Vázquez, ASSMCA
17 de junio de 2025	Vega Baja	Bebidas Energizantes	Sra. Marangelynn Sosa Domínguez ASSMCA

24 de junio de 2025	Ponce	Bullying y Acoso Sexual	Sra. Judith Vázquez, ASSMCA
1 de julio de 2025	Ponce	Ley 111 Sustancias Controladas y Alcohol	Sr. Joel Pacheco, ACAA
9 de julio de 2025	Vega Baja	Pruebas ETS, VIH, VDRL Mesa informativa	Prevén Verónica J Cortes
10 de julio de 2025	Mayagüez	Ley 111 Sustancias Controladas y Alcohol	Sr. Gabriel Vega, ACAA
15 de julio de 2025	Ponce	Manejo de Emociones y el Enojo	Sra. Judith Vázquez, ASSMCA
16 de julio de 2025	Bayamón	Prevención de Violencia Domestica	Administración de Tribunales
18 de agosto de 2025	Mayagüez	Orientación Nuevo Ingreso	Sra. Jessica Acosta, Consejera Profesional
21 de agosto de 2025	Caguas Mayagüez	Orientación de Nuevo Ingreso	Sara I. Barreto Díaz, Consejera Sra. Jessica Acosta, Consejera Profesional
25 de agosto de 2025	Caguas Mayagüez	Orientación de Nuevo Ingreso	Sara I. Barreto Díaz, Consejera Sra. Jessica Acosta, Consejera Profesional
26 de agosto de 2025	Ponce	Ley 111 Sustancias Controladas y Alcohol	Sr. Joel Pacheco, ACAA
26 de agosto de 2025	Caguas Ponce Vega Baja	Orientación de Nuevo Ingreso	Sara I. Barreto Díaz, Consejera Sra. Jessica Acosta, Consejera Profesional Galimary Villanueva Consejera Profesional de MTC
27 de agosto de 2025	Bayamón Mayagüez Vega Baja	Orientación Nuevo Ingreso	Sara I. Barreto Díaz, Consejera Sra. Jessica Acosta, Consejera Profesional Galimary Villanueva

			Consejera Profesional de MTC
28 de agosto de 2025	Caguas	Alcoholismo: Enfermedad que tiene Tratamiento	Víctor Rivera Alcoholices Anónimos
28 de agosto de 2025	Mayagüez	Prevención de Muertes por Opioides. Fentanyl y el uso preventivo del NARCAN	Sra. Juliannys De La Torre, ASSMCA
28 de agosto de 2025	Vega Baja	Orientación de Nuevo Ingreso	Galimary Villanueva Consejera Profesional de MTC
2 de septiembre de 2025	Caguas	Orientación de Nuevo Ingreso	Sara I. Barreto Díaz, Consejera
3 de septiembre de 2025	Bayamón	Orientación de Nuevo Ingreso	Sara I. Barreto Díaz, Consejera
4 de septiembre de 2025	Caguas Mayagüez	Orientación de Nuevo Ingreso	Sara I. Barreto Díaz, Consejera Sra. Jessica Acosta, Consejera Profesional
8 de septiembre de 2025	Caguas	Orientación de Nuevo Ingreso	Sara I. Barreto Díaz, Consejera
9 de septiembre de 2025	Caguas Ponce	Orientación de Nuevo Ingreso	Sara I. Barreto Díaz, Consejera Sra. Jessica Acosta, Consejera Profesional
9 de septiembre de 2025	Vega Baja	Alcohol	MADD Sra. Tatiana Coriano
10 de septiembre de 2025	Bayamón	Orientación de Nuevo Ingreso	Sara I. Barreto Díaz, Consejera
11 de septiembre de 2025	Caguas	Orientación de Nuevo Ingreso	Sara I. Barreto Díaz, Consejera
11 de septiembre de 2025	Mayagüez	Acoso Sexual, Sexting, Ciberacoso y Bullying	Sr. Wilson Valentín, Pro familia

16 de septiembre de 2025	Ponce	Orientación Nuevo Ingreso	Sra. Jessica Acosta, Consejera Profesional
16 de septiembre de 2025	Vega Baja	Marihuana y sus derivados	Sra. Marangelynn Sosa Domínguez ASSMCA
17 de septiembre de 2025	Mayagüez	Relaciones de Pareja-Violencia de Genero	Sr. Wilson Valentín, Pro familia
17 de septiembre de 2025	Bayamón Caguas Mayagüez Ponce Vega Baja	Celebración Constitución de los Estados Unidos	Asuntos Estudiantiles

POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE HAZING

Reporte, Investigación, Prevención y Divulgación

1. Propósito y política institucional

Mech-Tech College / Mech-Tech Institute (MTI/MTC) prohíbe el hazing. La Institución mantiene esta política para prevenir, identificar, reportar, investigar y responder a incidentes de hazing; promover un ambiente educativo seguro; y cumplir con las obligaciones de divulgación y prevención aplicables bajo la Jeanne Clery Campus Safety Act, según enmendada por el Stop Campus Hazing Act.

Ningún estudiante, empleado, grupo, equipo, club u organización estudiantil podrá requerir, promover, organizar, facilitar, participar, consentir o tolerar conductas de hazing. La prohibición aplica independientemente de que la persona afectada aparente consentir la actividad.

2. Alcance

Esta política aplica a estudiantes y a organizaciones estudiantiles establecidas o reconocidas por MTI/MTC, y orienta las responsabilidades de empleados, Campus Security Authorities (CSA), personal de seguridad y demás funcionarios que reciban o manejen información sobre posibles incidentes.

Para propósitos de cumplimiento federal, la Institución evaluará cada incidente conforme a la definición federal aplicable, su política institucional, la relación con una organización estudiantil y la Clery Geography correspondiente. Cuando una misma conducta pueda activar otras políticas institucionales (por ejemplo, conducta sexual, discriminación, violencia, drogas o alcohol), el asunto podrá ser referido simultáneamente a los procesos aplicables.

3. Definición institucional de hazing

Para propósitos de esta política, hazing significa cualquier acto intencional, con conocimiento o imprudente cometido por una persona, individualmente o junto con otras, contra otra persona o personas, independientemente de la voluntad de participar de la víctima, que: ocurra en el curso de una iniciación, afiliación o mantenimiento de membresía en una organización estudiantil; y cause o cree un riesgo de daño físico o psicológico que exceda el riesgo razonable inherente a la participación ordinaria en la Institución o en la organización.

Las conductas pueden incluir, entre otras, actividades que:

- causen, fuercen o requieran ingerir alcohol, drogas u otras sustancias;
- causen, fuercen o requieran consumir alimentos, líquidos u otras sustancias en cantidades o formas que creen riesgo de daño;
- impliquen golpes, palizas, azotes, quemaduras, exposición a elementos o actividad física extrema;
- impliquen privación del sueño, exposición, confinamiento, aislamiento o actividad que cree riesgo de daño físico o psicológico;
- induzcan, causen o requieran realizar una actividad que viole leyes penales aplicables; o
- constituyan cualquier otra conducta que, en las circunstancias particulares, satisfaga la definición institucional y federal de hazing.

La Institución aplicará esta definición junto con las definiciones y requisitos federales vigentes. Las leyes de Puerto Rico y Florida aplicables al lugar del incidente serán evaluadas separadamente y no se sustituirán por esta definición institucional.

4. Cómo reportar un incidente de hazing

Toda persona que conozca, observe o sospeche razonablemente de un incidente de hazing debe reportarlo prontamente. El reporte puede presentarse ante el Director del Recinto, personal de Seguridad, Asuntos Estudiantiles, un Campus Security Authority (CSA) u otro funcionario designado por la Institución.

Si existe una emergencia o peligro inmediato para la salud o seguridad, se debe contactar primero al 911 o a la agencia de respuesta de emergencia correspondiente. La Institución no requiere que una persona complete primero un proceso disciplinario interno para solicitar asistencia de emergencia o de las autoridades.

Cuando sea posible, el reporte debe incluir:

- fecha, hora y lugar del incidente;
- descripción de la conducta observada o alegada;
- nombre de la organización o grupo involucrado, si se conoce;
- personas involucradas o testigos, si se conocen;

lesiones, amenazas, uso de alcohol o drogas u otras circunstancias relevantes; y documentos, fotografías, mensajes, videos u otra evidencia disponible.

Los reportes recibidos por un CSA u otra oficina institucional serán canalizados conforme al procedimiento institucional de Campus Crime/Clery para determinar las obligaciones de seguridad, estadísticas, investigación, notificación y documentación que correspondan.

5. Recepción, evaluación inicial y medidas de seguridad:

Al recibir un reporte, el funcionario u oficina responsable deberá:

- atender cualquier necesidad inmediata de salud o seguridad y facilitar acceso a servicios de emergencia cuando corresponda;
- preservar y documentar la información disponible sin retrasar una respuesta de emergencia;
- notificar al funcionario institucional responsable de Campus Safety/Clery y a las oficinas que deban intervenir;
- determinar preliminarmente si los hechos alegados pueden constituir hazing y si involucran una organización estudiantil;
- evaluar si procede una Timely Warning o una Emergency Notification bajo los procedimientos de Clery, sin esperar innecesariamente a que concluya la investigación disciplinaria;
- adoptar medidas provisionales razonables para reducir riesgos y evitar repetición o represalias; y referir el asunto a las autoridades públicas cuando sea requerido por ley o apropiado según las circunstancias.

6. Proceso de investigación institucional

MTI/MTC investigará los reportes de hazing de manera objetiva, documentada y consistente con sus procedimientos institucionales. La investigación administrativa no sustituye una investigación criminal y podrá desarrollarse paralelamente a esta.

El expediente de investigación deberá, según corresponda, documentar:

- fecha de recepción del reporte y fecha en que se inicia la investigación;
- identificación de la organización estudiantil y de las personas relevantes;
- entrevistas y declaraciones de las partes y testigos;
- documentos, comunicaciones, fotografías, videos, registros u otra evidencia;
- análisis de la conducta frente a la política institucional y las normas aplicables;

- hallazgos y determinación institucional de responsabilidad, conforme al estándar y proceso disciplinario aplicable;
- medidas correctivas o sanciones impuestas;
- fecha en que concluye la investigación; y
- fecha en que se notifica a la organización estudiantil la determinación, cuando corresponda.

La Institución conservará la documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones de Clery, incluyendo la información requerida para las estadísticas de hazing y, cuando corresponda, para el Campus Hazing Transparency Report.

7. Determinaciones, sanciones y medidas correctivas

Cuando se determine que ocurrió una violación de la política de hazing, MTI/MTC podrá imponer las sanciones autorizadas por sus políticas de conducta estudiantil y de organizaciones estudiantiles. Dependiendo de la naturaleza y gravedad del caso, las medidas pueden incluir advertencias, educación obligatoria, restricciones de actividades, pérdida o suspensión de reconocimiento institucional, medidas disciplinarias individuales y otras acciones permitidas por las políticas institucionales.

La respuesta institucional considerará además medidas dirigidas a prevenir recurrencia, proteger a la comunidad y corregir condiciones que hayan contribuido al incidente.

8. Prevención y concienciación sobre hazing

MTI/MTC mantendrá programas de prevención y concienciación sobre hazing diseñados para alcanzar a estudiantes, empleados y facultad.

Los programas podrán incluir, según sea apropiado:

- orientación sobre qué constituye hazing y ejemplos de conductas prohibidas;
- capacitación sobre cómo y dónde reportar incidentes;
- intervención de espectadores (bystander intervention) y desarrollo de destrezas para reconocer y responder a situaciones de riesgo;

La Institución documentará el tipo, fecha, audiencia y evidencia de los programas ofrecidos para sustentar su Annual Security Report y sus actividades de cumplimiento.

9. Estadísticas de hazing para el Annual Security Report

Los incidentes de hazing que satisfagan los criterios federales aplicables deberán incluirse en las estadísticas de seguridad correspondientes. La Institución recopilará y reconciliará la información

recibida de CSAs y agencias policiales conforme a su procedimiento de recopilación de estadísticas Clery.

Las estadísticas del Annual Security Report se presentan para los tres años calendario más recientes requeridos. La incorporación de hazing a las estadísticas debe realizarse conforme a la fecha de efectividad y las instrucciones vigentes del Departamento de Educación, sin alterar retrospectivamente años para los cuales la obligación federal de recopilación aún no aplicaba.

10. Campus Hazing Transparency Report (CHTR)

MTI/MTC desarrollará y publicará un Campus Hazing Transparency Report cuando exista una o más organizaciones estudiantiles establecidas o reconocidas por la Institución con una determinación de responsabilidad por una violación de hazing. Si no existe una determinación de violación que requiera actualización, no se requiere crear una actualización semestral sin incidentes.

Para cada determinación reportable, el CHTR incluirá como mínimo:

- nombre de la organización estudiantil;
- descripción general de la violación, incluyendo si involucró abuso o uso ilegal de alcohol o drogas;
- hallazgos de la Institución y sanciones impuestas, según aplique;
- fecha en que se alegó que ocurrió el incidente;
- fecha en que se inició la investigación;
- fecha en que la investigación concluyó con una determinación de que ocurrió una violación de hazing; y fecha en que la Institución notificó a la organización estudiantil la determinación.

El CHTR no incluirá información personalmente identificable de estudiantes. La Institución lo colocará en un lugar prominente de su sitio web público y mantendrá la información de cada actualización durante el período requerido por la ley federal.

11. Relación con otras políticas institucionales

Hazing no constituye por sí mismo una categoría de Title IX. No obstante, un incidente puede involucrar simultáneamente conducta cubierta por otras políticas o leyes, incluyendo Title IX, violencia sexual, discriminación, drogas y alcohol, conducta estudiantil o leyes penales. En esos casos, MTI/MTC coordinará los procesos aplicables sin sustituir las obligaciones independientes de Clery/hazing.

12. Responsabilidades institucionales

Área / Función	Responsabilidad recomendada
Campus Safety / Clery	Coordinar cumplimiento, estadísticas, ASR, Timely Warning/Emergency Notification y CHTR.
Directores de Recinto / Seguridad	Recibir y canalizar reportes; atender riesgos inmediatos; preservar documentación.
Asuntos Estudiantiles	Coordinar prevención, educación y asuntos de organizaciones estudiantiles.
Campus Security Authorities (CSA)	Recibir y reportar oportunamente información conforme al procedimiento Clery.
Oficina disciplinaria designada	Investigar y adjudicar conforme a las políticas institucionales aplicables.
Cumplimiento	Monitorear implementación, evidencia, reconciliación y actualización del ASR.

13. Registro mínimo recomendado para cada caso

Dato	Registro
Fecha/hora del reporte	
Fecha/lugar del incidente	
Fuente del reporte	
Organización estudiantil involucrada	
Descripción inicial	
Riesgo inmediato / acción de seguridad	
Fecha de inicio de investigación	
Evidencia recopilada	
Determinación	
Sanciones/medidas	
Fecha de cierre	
Fecha de notificación a la organización	
Evaluación Clery/statística	
Evaluación Timely Warning/Emergency Notification	
Evaluación CHTR	

14. Referencias de cumplimiento

Higher Education Act of 1965, § 485(f), 20 U.S.C. § 1092(f), según enmendada.

Stop Campus Hazing Act, Public Law 118-173 (23 de diciembre de 2024).

Federal Student Aid Handbook 2026-2027, Volume 2, Chapter 6, Consumer Information and School Reporting.

34 CFR 668.46, junto con las disposiciones estatutarias posteriores aplicables al hazing.

Crímenes adicionales añadidos a la categoría de crímenes de odio

Las regulaciones actuales han añadido los crímenes de hurto/robo, asalto simple, intimidación y destrucción/daño/vandalismo de propiedad a la lista de crímenes que deben ser reportados en las estadísticas de crímenes de odio.

Además de los crímenes primarios reportables bajo el Clery Act que sean determinados como crímenes de odio, MTC/MTI incluirá en sus estadísticas de Hate Crimes los incidentes de hurto/Robo (Larceny-Theft), asalto simple (Simple Assault), intimidación (Intimidation) y destrucción, daño o vandalismo de propiedad (Destruction/Damage/Vandalism of Property), cuando dichos incidentes sean determinados como crímenes de odio conforme a los criterios federales aplicables.

Para propósitos del Clery Act, un Hate Crime es un crimen reportado a una agencia del orden público o a un Campus Security Authority (CSA) que presenta evidencia de que la víctima fue seleccionada intencionalmente debido a un prejuicio relacionado con su raza, religión, género, identidad de género, orientación sexual, etnicidad, origen nacional o discapacidad, real o percibida, conforme a los criterios federales aplicables

Programas establecidos para abordar los tópicos de asalto sexual, violencia doméstica, violencia al salir con otra persona y hostigamiento

Los consejeros de MTI y MTC abordan estos tópicos a los estudiantes al comienzo de cada trimestre y aplica también a empleados nuevos. Los consejeros disponibles en Puerto Rico junto con la Oficina de Recursos Humanos de Orlando están disponibles para discutir cualquiera de estos tópicos de forma confidencial y personalmente.

1. Crear conciencia al salir con otra persona
2. Crear conciencia y prevención de violencia doméstica
3. Violación
4. Asalto sexual
5. Hostigamiento

Los programas de prevención y concienciación abordarán, como mínimo:

1. Dating Violence (Violencia en Relaciones de Pareja)
2. Domestic Violence (Violencia Doméstica)
3. Sexual Assault (Agresión Sexual)
4. Stalking (Acecho)

Política para estudiantes y empleados de MTI/MTC sobre; Preservar evidencia de actividad criminal, conducta sexual inapropiada referente a asalto sexual, violencia doméstica, Stalking (Acecho)y violencia al salir con otra persona

El Protocolo de Asalto Sexual dispone que “En un período de 24 a 72 horas, se contactará a la víctima. Una vez sea contactada será citada para iniciar el proceso de consejería, reforzando la ayuda del profesional de salud mental recibida fuera de la Institución, de manera que pueda reintegrarse a la comunidad estudiantil, si la misma lo desea.”

“El/la Consejero/a profesional hará las recomendaciones y referidos que entienda necesario oportunamente, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, referidos a psicólogo, médicos o cualquier otro especialista de la salud”.

La Institución informará a la persona afectada sobre la importancia de preservar evidencia relacionada con el incidente, ya que dicha evidencia puede ser útil para demostrar que ocurrió una alegada conducta criminal o para obtener una orden de protección u otra medida legal disponible

Política de Comportamiento Sexual Inapropiado

Puede referirse a <https://www.mechtech.edu/wp-content/uploads/2024/04/Politica-de-asalto-sexual-con-las-agencias-de-servicios-por-recinto-Rev.-2024.pdf>

El Título IX de las Enmiendas de Educación del 1972, 20 U.S.C. § 1681 et seq. ("Title IX") prohíbe el discrimen en programas de educación o actividades que reciben asistencia financiera Federal. La conducta sexual inapropiada, según definida en esta política, es una forma de discriminación de sexo que está prohibida por Título IX.

Las siguientes políticas y guías se establecen para estudiantes que buscan información y asistencia con estrategias de intervención en caso de que fueran víctima o que hayan presenciado un acto de hostigamiento sexual o acoso. Si el evento involucra a un empleado, debe ser reportado a la Vicepresidente de Administración o al Director Ocupacional del recinto. Si involucra a un estudiante, en Puerto Rico debe ser informado al Director de Asuntos Estudiantiles o a la consejera y en Orlando, debe ser informado al Director Ocupacional. Mech Tech College tiene la Política sobre el Manejo de Expedientes de Consejería. En la misma se destaca que los expedientes creados por el/la Consejero/a de nuestra institución se mantienen archivados en la Oficina de Orientación y Consejería. En estas oficinas los expedientes se encuentran seguros y custodiados por el/la Consejero/a. Se mantienen los mismos bajo llave en todo momento en que la Consejera esté fuera de la Oficina. Para proveer a terceras personas información contenida en los expedientes, el cliente (estudiante) debe autorizar por escrito la divulgación de la información, especificando el uso y las restricciones que apruebe se le dé a la misma.

MTI/MTC está comprometido a hacer arreglos de asistencia médica al estudiante y ofrecer los primeros auxilios. Además, coordinará cualquier asistencia con el Departamento de la Policía local. La persona afectada tendrá derecho a decidir si desea notificar el incidente a las autoridades del orden público. MTC/MTI le informará sobre su opción de notificar a las autoridades

correspondientes, recibir asistencia de la Institución para realizar dicha notificación si así lo solicita, o declinar realizar una notificación a las autoridades del orden público. Cualquier intento de violar cualquier porción de esta política es considera evidencia suficiente de haber cometido una violación como tal. El uso de alcohol y otras drogas no será aceptado como defensa o factor mitigante a la violación de esta política. Podrá obtener mayor información relacionada a la política de uso de alcohol y abuso de drogas en la siguiente dirección <https://www.mechtech.edu/wp-content/uploads/2023/12/Reglamento-sobre-Uso-Ilegal-de-Drogas-y-Abuso-de-Alcohol-Revision-2023.pdf>

Estas políticas aplican no importa la raza, origen étnico, género, orientación sexual, religión, edad, nacionalidad o habilidad del querellante o querellado. También, las prohibiciones en contra del discrimen y hostigamiento no contemplan declaraciones o materiales escritos que son pertinentes al salón de clases o curso de estudio académico.

El Acta de Título IX y MTI/MTC prohíben además el hostigamiento basado en género que puede incluir actos verbales, no verbales, agresión física, intimidación u hostilidad basados en estereotipos de sexo, aunque estos actos no involucran conducta sexual de alguna naturaleza.

Si tú o alguien que conoces pueda ser víctima de cualquier tipo de conducta sexual inapropiada, se recomienda que busques asistencia inmediata.

También, puede obtenerse asistencia del Coordinador de Título IX, Sr. César Toro al número 787-744-1060

Hostigamiento Sexual

Para propósitos de esta política, el hostigamiento sexual es una serie de avances sexuales inoportunos, solicitudes de favores sexuales y conducta sexual verbal o visual constituye hostigamiento sexual cuando:

- Someterse a la conducta es un término o condición de empleo explícita o implícita, o
- Someterse a o rechazar la conducta es utilizado como base para una decisión laboral, o
- La conducta tiene el propósito o efecto de interferir irracionalmente con la ejecución laboral de un individuo o crea un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo. El interferir con, limitar o privar a alguien de la habilidad de participar en o beneficiarse de los programas de estudio, actividades y/o trabajo, y es;
- Basada en poder (quid pro quo), la creación de un ambiente hostil laboral o retaliación.

El hostigamiento sexual es una conducta basada en sexo, ya sea dirigida hacia la persona del sexo opuesto o del mismo sexo y puede incluir proposiciones sexuales explícitas, insinuación sexual, comentarios sugestivos, bromas o incitación sexual, bromas acerca de material obsceno o material visual y contacto físico como tocar, pellizcar, o rozar con el cuerpo de otra persona. También incluye comunicaciones inoportunas (verbales o escritas) de naturaleza sexual; fallo en aceptar la terminación de una relación consensual con solicitudes y comportamiento repetido y persistente.

Conducta Sexual Inapropiada

La conducta sexual inapropiada abarca una serie de comportamiento utilizado para obtener gratificaciones sexuales en contra de la voluntad de otra persona o a cuentas de otra persona. La conducta sexual inapropiada incluye hostigamiento sexual, asalto sexual y cualquier conducta de naturaleza sexual que sea sin consentimiento o tenga el efecto de amenazar o intimidar a la persona contra quien dicha conducta es dirigida. Las leyes estatales varían al definir los actos que constituyen conducta sexual no apropiada. Generalmente, la conducta sexual no apropiada puede involucrar cualquiera de los siguientes actos:

- Acciones indecentes intencionales y/u ofensivas que son de naturaleza sexual incluyendo, pero limitadas a voyerismo, exposición, comunicación sexualmente explícita (ej. mensajes de voz o de texto, fotos, gráficas, etc.)
- Toque sexualmente explícito o atentado de toque. Esto incluye, pero no se limita al tocar ya sea directamente o a través de la ropa, de los genitales de otra persona, senos, muslos o nalgas de cualquier persona que posea o no posea ropa en alguna parte de su cuerpo;
- Exponer los genitales bajo circunstancias que ciertamente puedan causar alarma;
- Tener contacto sexual en la presencia de una tercera persona o personas bajo circunstancias que ciertamente puedan causar alarma;
- Tener contacto sexual o llevar a cabo penetración sexual en un lugar pública en presencia de una tercera persona;
- Solicitar o pedir que otra persona se involucre en conducta sexual bajo circunstancias en las cuales ella/él tiene conocimiento que su pedido o solicitud podrá ciertamente causar alarma.

Asalto Sexual

Asalto sexual es el contacto físico de naturaleza sexual sin consentimiento claro, voluntario, inteligente o con conocimiento. En el Estado de Florida y en Puerto Rico, el asalto sexual es legalmente referido como agresión sexual y es definido en el Estatuto 794.011 del Estado de la Florida como cualquier penetración oral, anal, vaginal por, o en unión con, el órgano sexual de otro individuo o la penetración anal o vaginal de otro por cualquier otro objeto.” El estatuto de Puerto Rico para la definición de asalto sexual se encuentra en el Artículo 142, 143, 144, 145, 146 y 147. Ningún individuo puede dar permiso o consentir si se encuentran obviamente incapacitados por alguna droga o estupefaciente. No pueden dar consentimiento si no están conscientes, al tanto, si están dormidos o física o mentalmente incapacitados de comunicar su no-consentimiento. Es más, los individuos no pueden ser forzados, amenazados, o engañados a dar consentimiento lo que puede ser especialmente pertinente en relaciones disciplinarias o de supervisión.

Consentimiento

El consentimiento se lleva a cabo por intercambio de palabras o acciones que muestran un acuerdo

activo, bajo conocimiento y voluntario para involucrarse en toque o penetración mutua y acordada. El consentimiento debe ser informado y ofrecido libre y activamente. Cada individuo involucrado en la actividad es responsable de obtener o dar consentimiento antes de cualquier actividad sexual. Si en algún momento durante la interacción sexual surge confusión en cuanto al asunto de consentimiento, es responsabilidad de cada individuo involucrado el detener y clarificar, verbalmente, la disposición del otro de continuar. El consentimiento pasado de actividad sexual no implica consentimiento futuro.

El consentimiento nunca debe ser dado a un menor (en el Estado de la Florida, la edad para consentimiento de involucrarse en actividad sexual es 18 años; sin embargo, si una persona es menor de 24 años, pueden entrar en contacto sexual consensual con una persona que tenga al menos 16 años de edad).

El consentimiento no puede obtenerse a través de fuerza física, amenazas, coacción (esto incluye la administración de drogas o sustancias que causen dificultades a una persona) o intimidación.

El consentimiento nunca debe ser dado por alguien que esté incapacitado físicamente y como resultado de consumo de drogas o alcohol (voluntario o involuntario) o que sea de manera inconsciente, sin sentido o físicamente incapaz. Una persona no debe involucrarse en actividad sexual con otra persona que conozca o razonablemente conozca que está físicamente incapacitada.

El uso de alcohol y/u otras drogas por un estudiante no disminuirá su responsabilidad de obtener consentimiento antes de involucrarse en alguna actividad sexual.

Contacto Sexual No-Consensual

Esto significa cualquier toque sexual intencional, que puede ser leve, con cualquier objeto por un hombre o una mujer y que es sin consentimiento y/o fuerza.

Ejemplos de este comportamiento incluye, pero no está limitado a:

- Contacto intencional con los senos, nalgas, ingle, o genitales;
- Toque intencional con otro con los senos, nalgas, ingle o genitales;
- Hacer que otra persona toque a alguien o a ellos mismos de manera sexual;
- Cualquier contacto sexual físico intencional.

Penetración Sexual No-Consensual

Esto es cualquier penetración sexual que puede ser leve con cualquier objetivo por un hombre o una mujer que es sin consentimiento y/o por la fuerza.

El coito incluye penetración vaginal por un pene, objeto, lengua o dedo, penetración anal por un pene, objeto, lengua o dedo y copulación oral (contacto de boca con el genital o contacto genital a boca), no importa cuán leve sea la penetración o el contacto.

Explotación Sexual

Esto ocurre cuando el estudiante toma ventaja sexual no-consensual o abusiva de otra persona para su ventaja o beneficio o para beneficiar o tomar ventaja de otro que el que se está explotando y ese comportamiento no necesariamente constituye una de las ofensas de mal comportamiento sexual. Los ejemplos de explotación sexual incluyen, pero no está limitado a:

- Invasión de privacidad sexual;
- Prostituir a otro estudiante;
- Video no consensual o grabación de audio de una actividad sexual;
- Ir más allá de los límites de consentimiento (como permitir que tus amigos se escondan en el closet para observarte teniendo sexo consensual)
- Involucrarse en voyerismo;
- Transmitir a sabiendas un STI o HIV a otro estudiante;
- Exponer los genitales en circunstancias no-consensuales;
- Inducir a otro a exponer sus genitales;
- Acoso sexual y/o acoso también puede ser una forma de explotación sexual.

Apoyo y Recursos

MTI/MTC motiva a los estudiantes a ser uso de los recursos apropiados y asistirá a los estudiantes de surgir un alegato de mal comportamiento sexual. Para los estudiantes del Recinto de Orlando, los recursos primarios será el Director Ocupacional quien notificará al Director de Asuntos Estudiantiles, de ser necesario. Para estudiantes de Puerto Rico, los recursos primarios son los Consejeros, coordinador de Título IX, Departamento de Seguridad y la Director de Asuntos Estudiantiles.

MTI/MTC deberá reforzar esta política por medio del sistema de conducta estudiantil y mediante el Código de Conducta del Estudiante. Las ofensas sexuales serán consideradas como violaciones mayores al Código de Conducta del Estudiante y los estudiantes que sean encontrados responsables, estarán sujetos a sanciones que pueden incluir hasta expulsión de la institución.

“El/la Consejero/a profesional hará las recomendaciones y referidos que entienda necesario oportunamente, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, referidos a psicólogo, médicos o cualquier otro especialista de la salud”.

Política y Procedimientos de Acoso

Propósito:

MTI/MTC están determinados a proveer una atmósfera en el campus que sea libre de violencia y hostigamiento para todos los miembros de su comunidad. Como resultado, MTI/MTC no tolera el acoso y procesará, al mayor grado posible, a quienes cometan estos actos. MTI/MTC también está comprometido a apoyar a las víctimas de acoso proveyendo seguridad y servicios de apoyo. Esta política aplica igualmente a todos los miembros de la comunidad de MTI/MTC: estudiantes,

facultad, administradores, personal y visitantes de la institución. Los incidentes que ocurran en o fuera del campus están sujetos a los procesos disciplinarios de la institución cuando dichas acciones afectan el ambiente de aprendizaje/laboral o las operaciones de la institución.

Los incidentes de acoso ocurren a un índice alarmante en los campus de las instituciones de la nación. Es un crimen que le sucede a hombres y mujeres de todas las razas/orígenes, religiones, edades, habilidades, orientación sexual e identidad sexual. Es un crimen que puede afectar cada aspecto de la vida de una víctima. El acoso comienza generalmente a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos, posteo en las redes sociales y/o cartas que algunas veces escalan a violencia.

El acoso es catalogado como crimen tanto en el Estado de la Florida como en Puerto Rico y está sujeto a acusación criminal. Cualquier estudiante que cometa estos actos de violencia, estará sujeto a sanción disciplinaria a través de la Oficina del Director de Asuntos Estudiantiles. Esto puede incluir la expulsión de MTI/MTC y/o acusación criminal simultáneamente.

Política de Jurisdicción

Esta política aplica igualmente a todos los estudiantes a tiempo parcial y a tiempo completo de MTI/MTC.

Definición de Acoso

El acoso es un tipo de conducta dirigida específicamente a una persona y que es no deseada, no bienvenida o no reciprocada además de que puede causar a una persona razonable el sufrir angustia emocional o miedo por su seguridad o bienestar. El acoso incluye, pero no está limitado a comportamientos de acoso repetido o amenaza (implícita o explícita). El curso de conducta se define como “un patrón de acciones compuesto de más de un acto en un período de tiempo, no importa la duración, y que apoya una continuidad de conducta.”

Ejemplos de comportamiento de acoso incluye, pero no está limitado a:

- Seguir o perseguir repetidamente a una persona;
- Aparecer en su lugar de residencia, trabajo o salones de clases;
- Hacer gestos amenazantes u obscenos;
- Comunicación no-consensual, incluyendo, pero no limitado a, cara a cara, llamadas telefónicas, mensajes de voz, mensajes de texto, correos electrónicos, publicación en las redes sociales, publicación de fotos o información en páginas web, cartas escritas, regalos no deseados u otras comunicaciones que son no deseadas y/o causan temor a otra persona;
- Vigilancia y otros tipos de observaciones incluyendo mirar fijamente y con disimulo;
- Amenazas físicas y/o verbales directas en contra de la víctima o a un miembro de la familia de la víctima;

- Recopilar información acerca de la víctima por parte de familia, amigos, compañeros de trabajo y/o compañeros de clases;
- Comportamientos de manipular y controlar como amenazas de hacerse daño propio o a otros cercano a la víctima
- Entrar a la propiedad sin autorización
- Toque no-consensual
- Vandalismo de la propiedad personal
- Difamación o calumnia (mentir a otros acerca de la víctima).
- Acoso cibernético: (conocido también como hostigamiento en línea o acoso electrónico) se define como una comunicación de amenaza, ofensiva persistente a través del Internet, por correo electrónico, chateo, mensajes instantáneos u otros medios electrónicos; esto incluye el uso de tecnologías en línea, electrónicas o digitales incluyendo:
 - Colocar fotos o información en páginas *web* o de chateo
 - Enviar correos electrónicos o solicitudes de chateo no solicitados
 - Colocar mensajes privados o públicos en las páginas de Internet, de redes sociales y/o tableros de edicto de la Institución
 - Instalar programas espía en la computadora de la víctima
 - Utilizar Sistemas de Posicionamiento Global (GPS) para monitorear una víctima

Reportando Acoso

MTI/MTC motiva a los individuos a reportar situaciones sospechosas de acoso a las agencias del orden público pertinentes y a los oficiales de la Institución. Reportar los incidentes de acoso es la manera más efectiva para tomar acción contra el alegado acosador. En Puerto Rico, la Oficina del Vicepresidente de Asuntos de Estudiantiles, Consejeros, Departamento de Seguridad Privada están disponibles para notificar a las víctimas los procedimientos para reportar estos casos y ofrecer al referido adecuado. En Orlando, el/la Coordinador(a) de Educación está disponible para notificar a las víctimas sobre los procedimientos de reportar acoso y ofrecer el referido adecuado.

MTC/MTI ofrece servicios a la víctima aun cuando esta decide no reportar el incidente. Los oficiales respectivos les ofrecerán los servicios, defensa e información a las víctimas en un ambiente seguro y confidencial.

En ciertas instancias, MTI/MTC puede necesitar reportar un incidente a las autoridades del orden

público concernientes. Dichas circunstancias incluyen incidentes que ordenan el tomar medidas de seguridad adicionales para proteger a la víctima y a la comunidad institucional u otra situación en la cual existe daño claro e inminente y cuando hay un arma de fuego involucrada. Los oficiales respectivos de Orlando y Puerto Rico tomarán la decisión.

Seguridad para Víctimas de Acoso y Derechos de las Víctimas de Acoso

MTI/MTC está comprometido a apoyar a las víctimas de acoso proveyendo los servicios de seguridad necesarios. Los estudiantes que son víctimas de acoso tienen el derecho de acomodo razonable. Debido a la naturaleza compleja de este problema, el estudiante víctima podría necesitar asistencia adicional en obtener una o más de las siguientes:

- No-contacto / orden de restricción
- Cambios en horario académico
- Imposición la suspensión interina del acusado
- Recursos recomendados para apoyo médico y/o psicológico

Para asistencia en obtener estos acomodos de seguridad, por favor contacte a los CSAs en Puerto Rico y en Orlando. Refiérase al apéndice 8 en este manual

Los estudiantes de MTI/MTC tienen el derecho de vivir libre de comportamientos que interfieran con sus metas educativas. Los estudiantes que reporten acoso tienen el derecho de:

- Ser tratados con dignidad y respeto y no estar sujetos a actitudes de prejuicio o ser juzgados
- No tener conducta pasada e irrelevante que haya sido discutida en algún procedimiento de estudiantil de conducta
- Cambios en la situación académica y/o de vida, si es posible
- Todos los servicios de apoyo acerca de la decisión de la víctima de hacer una querrela o no hacer una querrela institucional y/o criminal
- Tener la identidad de uno protegida según el Código de Conducta del Estudiante y otros requisitos legales.

Proceso de Conducta del Estudiante

Las sanciones por violaciones de conducta de esta política de acoso y/o el Código de Conducta del Estudiante pueden ser impuestas de acuerdo a la aplicación de las políticas contenidas en el Manual del Estudiante, incluyendo, pero no limitado a, expulsión de la Institución.

Los estudiantes acusados deben ser referidos a la Oficina del Director de Asuntos Estudiantiles en MTC y en MTI al Coordinador(a) de Educación y/o al Manual del Estudiante para más información sobre sus derechos, resolución de los cargos impuestos al estudiante, procedimientos de conducta y responsabilidades.

Adaptado con el permiso del Centro de Recursos para Acoso, el Centro Nacional para Víctimas de Crimen y CALCASA (California Coalition against Sexual Assault) “*Model Campus Stalking Policy*”.

Apéndice 1: Incidentes Orlando

<i>Orlando Incidents</i>	year	On Campus	Non Campus	Public	Total
Murder/Non Negligent Manslaughter	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Negligent Manslaughter	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Sexual Offense including; rape, fondling	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Sex Offenses, Non Forcible (incest and statutory rape)	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Robbery or theft	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Aggravated Assault	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Burglary	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Motor vehicle theft, or accessories	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Arrest Violations to alcohol laws	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Arrest Violations to controlled substances laws	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Arrest Possession of illegal weapons	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Disciplinary Referrals: Liquor Law Violations	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Disciplinary Referrals: Drugs Abuse Violation	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Disciplinary Referrals: Possessions of illegal weapons	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Arson	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0

Simple Attack	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Threats	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Destruction/damage/vandalism of property	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Domestic Violence **	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Dating Violence**	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Stalking Violence**	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Hazing**	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0

**Estas son las nuevas incidencias requeridas en el Acta VAWA, Hazing, Dating Violence
 Estos campus no reflejan crímenes de odio para 2023, 2024, 2025
 La recopilación de estadísticas de hazing conforme al Stop Campus Hazing Act comenzó con el año calendario 2025

Apéndice 2: Incidentes Caguas

<i>Caguas Incidents</i>	year	On Campus	Non Campus	Public	Total
Murder/Non Negligent Manslaughter	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Negligent Manslaughter	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Sexual Offense including; rape, funding	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Sex Offenses, Non Forcible (incest and statutory rape)	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Robbery or theft	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Aggravated Assault	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Burglary	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Motor vehicle theft, or accessories	2025	1	0	0	1
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Arrest Violations to alcohol laws	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0

Arrest Violations to controlled substances laws	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Arrest Possession of illegal weapons	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Disciplinary Referrals: Liquor Law Violations	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Disciplinary Referrals: Drugs Abuse Violation	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Disciplinary Referrals: Possessions of illegal weapons	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Arson	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Simple Attack	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Threats	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Destruction/damage/vandalism of property	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Domestic Violence **	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Dating Violence**	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Stalking Violence**	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Hazing*	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
TOTAL		1	0	0	1

**Estas son las nuevas incidencias requeridas en el Acta VAWA
Estos campus no reflejan crímenes de odio para 2023, 2024, 2025

Apéndice 3: Incidentes Vega Baja

<i>Vega Baja Incidents</i>	year	On Campus	Non Campus	Public	Total
Murder/Non Negligent Manslaughter	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Negligent Manslaughter	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Sexual Offense including; rape, funding	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Sex Offenses, Non Forcible (incest and	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0

statutory rape)	2023	0	0	0	0
	2025	0	0	0	0
Robbery or theft	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Aggravated Assault	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Burglary	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Motor vehicle theft, or accessories	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Arrest Violations to alcohol laws	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Arrest Violations to controlled substances laws	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Arrest Possession of illegal weapons	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Disciplinary Referrals: Liquor Law Violations	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Disciplinary Referrals: Drugs Abuse Violation	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Disciplinary Referrals: Possessions of illegal weapons	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Arson	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Simple Attack	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Threats	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Destruction/damage/vandalism of property	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Domestic Violence **	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Dating Violence**	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Stalking Violence**	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Hazing**	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0

**Estas son las nuevas incidencias requeridas en el Acta VAWA
Estos campus no reflejan cr menes de odio para 2023, 2024, 2025

Ap ndice 4: Incidentes Bayam n

<i>Bayamon Incidents</i>	year	On Campus	Non Campus	Public	Total
Murder/Non Negligent Manslaughter	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Negligent Manslaughter	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Sexual Offense including; rape, funding	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Sex Offenses, Non Forcible (incest and statutory rape)	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Robbery or theft	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Aggravated Assault	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Burglary	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Motor vehicle theft, or accessories	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Arrest Violations to alcohol laws	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Arrest Violations to controlled substances laws	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Arrest Possession of illegal weapons	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Disciplinary Referrals: Liquor Law Violations	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Disciplinary Referrals: Drugs Abuse Violation	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Disciplinary Referrals: Possessions of illegal weapons	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Arson	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Simple Attack	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Threats	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Destruction/damage/vandalism of property	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Domestic Violence **	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Dating Violence**	2025	0	0	0	0

	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
	2025	0	0	0	0
Stalking Violence**	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
	2025	0	0	0	0
Hazing*	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
	2025	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0

**Estas son las nuevas incidencias requeridas en el Acta VAWA
Estos campus no reflejan cr menes de odio para 2023, 2024, 2025

Ap ndice 5: Incidentes Ponce

<i>Ponce Incidents</i>	year	On Campus	Non Campus	Public	Total
Murder/Non Negligent Manslaughter	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Negligent Manslaughter	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Sexual Offense including; rape, funding	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Sex Offenses, Non Forcible (incest and statutory rape)	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Robbery or theft	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Aggravated Assault	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Burglary	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Motor vehicle theft, or accessories	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Arrest Violations to alcohol laws	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Arrest Violations to controlled substances laws	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Arrest Possession of illegal weapons	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Disciplinary Referrals: Liquor Law Violations	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Disciplinary Referrals: Drugs Abuse Violation	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Disciplinary Referrals: Possessions of illegal weapons	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0

Arson	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Simple Attack	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Threats	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Destruction/damage/vandalism of property	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Domestic Violence **	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Dating Violence**	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Stalking Violence**	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Hazing**	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0

**Estas son las nuevas incidencias requeridas en el Acta VAWA
Estos campus no reflejan cr menes de odio para 2023, 2024 2025

Ap ndice 6: Incidentes Mayag ez

<i>Mayag�ez Incidents</i>	year	On Campus	Non Campus	Public	Total
Murder/Non Negligent Manslaughter	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Negligent Manslaughter	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Sexual Offense including; rape, fundling	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Sex Offenses, Non Forcible (incest and statutory rape)	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Robbery or theft	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Aggravated Assault	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Burglary	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Motor vehicle theft, or accessories	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Arrest	2025	0	0	0	0

Violations to alcohol laws	2024	0	0	0	0
	2023	0	0	0	0
Arrest Violations to controlled substances laws	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
Arrest Possession of illegal weapons	2023	0	0	0	0
	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
Disciplinary Referrals: Liquor Law Violations	2023	0	0	0	0
	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
Disciplinary Referrals: Drugs Abuse Violation	2023	0	0	0	0
	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
Disciplinary Referrals: Possessions of illegal weapons	2023	0	0	0	0
	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
Arson	2023	0	0	0	0
	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
Simple Attack	2023	0	0	0	0
	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
Threats	2023	0	0	0	0
	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
Destruction/damage/vandalism of property	2023	0	0	0	0
	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
Domestic Violence **	2023	0	0	0	0
	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
Dating Violence**	2023	0	0	0	0
	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
Stalking Violence**	2023	0	0	0	0
	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
Hazing**	2023	0	0	0	0
	2025	0	0	0	0
	2024	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0

**Estas son las nuevas incidencias requeridas en el Acta VAWA La recopilación de estadísticas de hazing conforme al Stop Campus Hazing Act comenzó con el año calendario 2025. La recopilación de estadísticas de hazing conforme al Stop Campus Hazing Act comenzó con el año calendario 2025

Estos campus no reflejan crímenes de odio para 2023, 2024, 2025

Apéndice 7 Lista de CSAs

Director Ocupacional Ponce	Francisco Fernandez	(787) 709-7440 ext. 4017	ffernandez@mechtech.edu
Director Mayaguez	Sra. Deisha Aponte	(787) 834-5225 ext. 5021	daponte@mechtech.edu
Vicepresidente de	Sr. Isaías Rojas	(787) 744-1040 ext.	isaiasrojas@mechtech.edu

Educación Caguas		1001	
Student Welfare Coordinator	Dr. Toro	(787) 787-744-1060 ext. 1040	ctoro@mechtech.edu
Directora del Campus Orlando	Alexis Vargas	1-(407) 888-1111 ext. 6026	alvargas@mechtech.edu
Director Bayamón	Sr. Eric Rivera	(787) 797-1144 ext. 3014	erivera@mechtech.edu
Director Vega Baja	Sra. Carla Fontan	(787) 807- 0575 ext. 2006	cfontan@mechtech.edu
Director de Asuntos Estudiantiles	Sr. Bruno Calaf	(787) 744-1040 ext.1037	abruno@mechtech.edu
Seguridad Privada	Representante de Seguridad	Facilidad en cada uno de los Recintos	Facilidades en cada uno de los recintos
Recursos Humanos	Sra. Lourdes Burgos/Antonella Vega	(787)744-1040 ext.1011	lbargos@mechtech.edu avega@mechtech.edu
Campus Safety Officer Orlando	Luis Bermudez	-(407) 888-1111 ext. 6026	Luisbermudez200@faculty.mechtech.edu
Campus Fire Safety	Martin Burgos	-(407) 888-1111 ext. 6026	Martinburgos164@faculty.mechtech.edu

Apéndice 8 Enlace a la base de datos de Predadores Sexuales en el Estado de la Florida

Florida Sexual Offenders and Predators at <https://offender.fdle.state.fl.us> or <http://www.instantcheckmate.com>

Apéndice 9 Sex Offenders Registry website

<https://www.fbi.gov/scams-safety/registry>

Apéndice 10 Código Penal de Puerto Rico de 2004

www.lexjuris.com/penal/lexpenal0.htm

Apéndice 11 Política de uso de alcohol y política de uso, posesión y venta de drogas

<https://www.mechtech.edu/wp-content/uploads/2023/12/Reglamento-sobre-Uso-Ilegal-de-Drogas-y-Abuso-de-Alcohol-Revision-2023.pdf>

Apéndice 12 Política de Asalto Sexual MTC, MTI

<https://www.mechtech.edu/wp-content/uploads/2024/04/Politica-de-asalto-sexual-con-las-agencias-de-servicios-por-recinto-Rev.-2024.pdf>

Teléfonos de Emergencia

Guardia Nacional- (787) 723-7700
Cruz Roja- (787) 306-1238

Women's Advocate Office

Dirección Física: #1208 Ponce de León Avenue, R.H. Tod Corner, Santurce, Puerto Rico 00910-1382

Números Telefónicos:
(787)- 727-7676/723-3611
Free of charge 1-800-697-7676

Orientation line for women 24 hours/7 days a week
(787)-722-2977 Free of charge (787)-697-2977

Center for the Help of Violence Victims (CAVV)

Physical address: Health Department, P.O. Box 70184, San Juan, Puerto Rico 00936-0184

Teléfono: 787-765-2285 (work schedule)
Free of charge 787-744-2028, 1-800-981-5721 (24 hours)

Center for Social Aid

Physical address: #931 Asunción St., Puerto Nuevo, San Juan, Puerto Rico 00916

Dirección Postal: P.O. Box 7093, Bo. Obrero Station,
San Juan, Puerto Rico 00916-7093

Teléfonos: (787) 781-3965 y 781-9334 – Fax (787) 781-2333

Servicios de Emergencia 911

Dirección Física: Filipo de Plana St., Martínez Nadal Highway (Corner), Bo. Monacillos, Río Piedras, San Juan, Puerto Rico 00936

Dirección Postal: P.O. Box 270200, San Juan, Puerto Rico 00927-0200

Teléfono: (787) 273-3011 y 273-3001 (911 Administración Office)
Fax (787) 792-0061; Casos de Emergencia – 911

Email correspondencia@E911.gobierno.pr

Help Center for Rape Victims - (787) 765- 2285

Estación de Policía de Puerto Rico - (787) 793-1234